Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

APRUEBA ANTECEDENTES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DEL DECRETO SUPREMO N° 49 DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2011 A NOMBRE DE JUANA ANGELICA VEGA MARTINEZ , C.I. Nº 16.168.713-8, COMUNA DE PAILLACO .

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000051 /

VALDIVIA,

26 ENE 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

a) EL Decreto Supremo Nº 49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de elección de vivienda en particular lo dispuesto en su artículo 54, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización podrán desarrollar las funciones de asesoría directamente;

b) El D. S. N° 105 (V. y U.) del 2015 que modifica Decreto Supremo N° 49 , del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

c) La Resolución Exenta Nº 6311 de fecha 09 de Octubre del 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N° 49 (V y U) de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción de sitio propio;

d) La Resolución Exenta Nº 788 de fecha 06 de Febrero del 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta Nº 6311, (V. y U.) de 2014 y sus modificaciones que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del fondo solidario de elección de vivienda regulado por el Decreto Supremo N°49 (V y U) de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción de sitio propio y aprueba la nómina de personas y grupos seleccionados, donde figura en la nómina con el N° 1886 la Sra. Juana Angélica Vega Martínez ,cedula de identidad N° 16.168.713-8;

e) La Resolución Exenta Nº 701 de fecha 10 de Junio del 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que adjudica y contrata a Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Limitada, la Licitación Pública N° 13/2015, ID 5751-21--LE15, destinado a la contratación de Servicios de Asesoría Técnica y Jurídica, para modalidad Adquisición de Vivienda Construida, Decreto Supremo N°49 (Vivienda y Urbanismo), de 2005;

f) La Resolución Exenta Nº 826 de fecha 08 de Julio del 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba contrato de prestación de servicios suscrito con la Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Limitada, correspondiente a la Licitación Pública N°13/2015, ID 5751-21--LE15, "Contratación de servicios de Asesoría Técnica y Jurídica, para modalidad Adquisición de Viviendas Construidas, Decreto Supremo Nº 49, (Vivienda y Urbanismo), de 2011 y sus modificaciones.

g) La Resolución Exenta Nº 1875 de 2015, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;

h) La Resolución Exenta Nº 1874 del 20 de Marzo del 2015, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que establece factores multiplicador del monto del subsidio base de acuerdo a las características específicas de cada tipología, para todas las comunas del país , conforme lo establecido en el inciso segundo del Artículo 34 del D.S. 49 , (V y U) de 2011 y sus modificaciones.

i) La Resolución Exenta Nº 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

j) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23 , de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. El Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Decreto Supremo N° 49, Serie Nº SPI0020140140001659, emitido con fecha 27 de Febrero del 2015, por el Servicio de Vivienda y Urbanismo, que acredita que Doña Juana Angélica Vega Martínez ,cedula de identidad N° 16.168.713-8 es Beneficiada del Subsidio Habitacional.-

2. Carta N° 006/A/2016 de fecha 06 de Enero del 2016 de la Egis Vigo Ltda., que Ingreso los antecedentes correspondiente a la beneficiaria Doña Juana Angélica Vega Martínez ,cedula de identidad N° 16.168.713-8, beneficiaria del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda Decreto Supremo N ° 49/2011 y sus modificaciones.-

3. La Resolución Exenta Nº496 de fecha 16 de Diciembre del 2015, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que autoriza la aplicación de subsidio diferenciado a la localización de acuerdo a Articulo N° 35° literal A) del decreto supremo N° 49 (V y U), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto supremo N° 105 (V y U) de 2014, en operaciones de adquisición de vivienda construida , que se indica.

4. El Acta de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora Fondo Solidario Elección de Vivienda, Decreto Supremo Nº 49/2011, de fecha 12 de Enero del 2016, suscrita por todos sus integrantes, en la que cada área evaluadora aprueba los antecedentes correspondientes a la beneficiaria doña Juana Angélica Vega Martínez ,cedula de identidad N° 16.168.713-8

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. APRUÉBENSE, en todo lo que no fuere contrario a derecho, los antecedentes de la beneficiaria Doña Juana Angélica Vega Martínez ,cedula de identidad N° 16.168.713-8.-a fin de materializar la adquisición de la vivienda, cuyo valor de compraventa es de **575,74 UF** (quinientos setenta y cinco coma setenta y cuatro Unidades de Fomento), operación que está financiada de acuerdo al siguiente desglose:

Datos Beneficiaria	
Nombre Beneficiaria	Juana Angélica Vega Martínez
Rut:	16.168.713-8
Propiedad adquirir	PASAJE ANIBAL PINTO N° 906
Comuna	PAILLACO
Desglose de Montos	En UF
Subsidio Base x Factor Multiplicador (Resol. Exenta N° 1874 del 20/03/2015)	314
Subsidio a la Localización	200
Subsidio por m2	--------
Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional	30
Ahorro obligatorio	10
Ahorro adicional acreditado	21.74
Aporte adicional de la beneficiaria	-------
Total	**575,74**

2. APRUÉBESE, por la presente Resolución, el Acta de Evaluación de Comisión Técnica Evaluadora FSV Decreto Supremo Nº49/2011, de fecha 18 de Enero del 2016, citada en el considerando Nº 4.

3. DÉJASE constancia que para el pago del subsidio habitacional se deberá cumplir con lo Establecido en el artículo 66 del Decreto Supremo N° 105/2014.

4.- Se deberá insertar una cláusula en la escritura de compraventa en la que conste la obligación que asume el beneficiario comprador, de constituir respecto del inmueble que adquiera la prohibición de enajenar sin previa autorización escrita del SERVIU, por el plazo de cinco años contados desde la fecha de su inscripción en el registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces competente, y que conste la constitución de la hipoteca a favor del SERVIU Región de Los Ríos, por un periodo de cinco años que viene a garantizar la obligación. Asimismo, se deberá insertar una cláusula en la que conste la obligación que asume el beneficiario comprador de constituir sobre la vivienda ya señalada, la prohibición de celebrar acto o contrato alguno que importe cesión de uso y goce de la misma, sea a título gratuito u oneroso, sin previa autorización escrita del SERVIU, por el plazo de cinco años contados desde la fecha de su inscripción en el registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces competente, conforme al artículo 60 establece del D. S. N° 105 (V. y U.) del 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR REGIONAL SERVIU
REGION DE LOS RIOS

ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

ALH/ACL/CPF/CRK/VBZ.
Interno Nº 105 del 22.01.2016.-
DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
3. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
4. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
5. SECCION PAGO SUBSIDIO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
6. DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
7. SECCION DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
8. SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
9. Egis Vigo Ltda. Garcia Reyes 455, Oficina 8 , Valdivia
10. Sra. Juana Angélica Vega Martínez ,Lautaro N° 60, Paillaco
11. OFICINA PARTES.

Ley de Transparencia art.7/g